



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

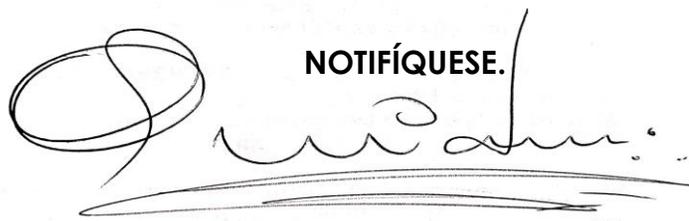
Sucesión - Digital
No.110013110023-2022-00807-00

Bogotá D.C., treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda, así como el poder otorgado por el señor EFREN ANTONIO VARGAS OSORIOS, en el sentido de indicar en representación y/o trasmisión de que hermano del causante comparece al proceso, acreditando en debida forma el parentesco, aportando los registros de nacimiento y defunción del padre fallecido.

2.- Téngase en cuenta que, pese a la información aportada por el apoderado respecto de los registros civiles de nacimiento, que aun cuando en su mayoría no son legibles, los mismos si cuentan con la información de en qué lugar se encuentran inscritos, razón por la cual deberá aportarlos en debida forma a fin de acreditar el parentesco con el causante, no obstante de proseguir dicha situación deberá proceder conforme le refirió la Registraduría Nacional de Estado civil a proceder a la reposición de dichos registros que no se encuentran legibles.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 012
HOY: 31 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria